

ACUERDO DE LA FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, F.S.P. (EN ADELANTE, “FIIAPP” O “LA ENTIDAD”), APROBANDO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE REFERENCIA

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE		
Tipo de Contrato	Servicios	
Nº de Expediente	APAS-2023-013	
Objeto	Servicios de apoyo a los poderes públicos en las labores administrativas y de gestión logística de las actividades del proyecto (Lote 1) y en la interpretación y traducción a los idiomas castellano y/o francés, y árabe (Lote 2) en el marco del proyecto “Apoyo al refuerzo de la gobernanza y al despliegue de iniciativas innovadoras para la inclusión de los jóvenes en Marruecos”	
Valor estimado	78.118,00 € (SIN IVA)	
Presupuesto de licitación	58.918,00 € (sin IVA), 71.290,78 € (con IVA)	
Procedimiento	Negociado sin publicidad	
Plazo	Anualidades	2
	Duración inicial	16 meses
	Prórroga	2 de 3 meses
Autoría Pliego de Prescripciones Técnicas	APAS	
Autoría Pliego Condiciones Particulares	Asesoría jurídica	

Visto el expediente, resultan los siguientes antecedentes de hecho.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Este órgano de contratación aprobó el inicio el expediente para la contratación del expediente de referencia.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes fundamentos de derecho.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Para los contratos privados que se establecen en el artículo 26. 1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante “**LCSP**”), los poderes adjudicadores que no tengan el carácter de Administraciones Públicas deberán elaborar un pliego, en el que se establezcan las características básicas del contrato, el régimen de admisión de variantes, las modalidades de recepción de las ofertas, los criterios de adjudicación y las garantías que deberán constituir, en su caso, los licitadores o el adjudicatario, siendo de aplicación, asimismo, lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP. Estos pliegos serán parte integrante del contrato.

SEGUNDO.- Es órgano competente para contratar en el presente expediente el firmante.

Servicios de apoyo a los poderes públicos en las labores administrativas y de gestión logística de las actividades del proyecto (Lote 1) y en la interpretación y traducción a los idiomas castellano y/o francés, y árabe (Lote 2) en el marco del proyecto “Apoyo al refuerzo de la gobernanza y al despliegue de iniciativas innovadoras para la inclusión de los jóvenes en Marruecos”

224000

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

III. ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de referencia.

SEGUNDO.- Aprobar el Cuadro de Características Particulares y el Pliego Técnico que regularán la tramitación y ejecución del contrato.

Madrid,

María Luz González Pastor

Gerente de FIIAPP